

Asunto: Verbal declarativo Unión marital de hecho y Sociedad Patrimonial de hecho  
Demandante: Rober Armando Benavides Martínez  
Demandado: María Claudia Rodríguez  
Providencia: Rechazo demanda

Nota a Despacho. Popayán, 29 de enero de 2.024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que no se recibió subsanación de la demanda, verificado ello en el correo institucional del Despacho. Sírvase proveer.

Luz Stella Cisneros Porras  
Sustanciadora

### **Juzgado Primero de Familia**

Popayán, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 111

El señor Rober Armando Benavidez Martínez instauró a través de apoderado, demanda con pretensión procesal de declaración de unión marital de hecho y reconocimiento, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, contra María Claudia Rodríguez.

Con auto n.º 36 del 17 de enero de 2.024 se inadmitió el libelo. Tal proveído se notificó en debida forma mediante estado electrónico n.º 003 del 18 de enero de 2.024 y en cumplimiento de ello han transcurrido los cinco (5) días de ley para subsanar la demanda, sin que la parte actora hubiera hecho lo propio.

Por consiguiente, se debe rechazar el escrito genitor, de conformidad con el inciso 2º numeral 7º del art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

**Resuelve**

Primero.- RECHAZAR la demanda declarativa con pretensión procesal de declaración de unión marital de hecho y reconocimiento, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, instaurada por el señor Rober Armando Benavidez Martínez, a través de apoderado judicial, en contra de María Claudia Rodríguez.

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

Asunto: Verbal declarativo Unión marital de hecho y Sociedad Patrimonial de hecho  
Demandante: Rober Armando Benavides Martínez  
Demandado: María Claudia Rodríguez  
Providencia: Rechazo demanda

El Juez,

**Firmado Por:**  
**Gustavo Andres Valencia Bonilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0088a620c7f25be83b2366eb070faae98ba80f3ea917a1fb37d3352990db4b5d**

Documento generado en 29/01/2024 03:33:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**